



DECLARA ABANDONO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0080 /2018

ANTOFAGASTA, 20 ABR. 2018

VISTOS:

1. La carta s/n recepcionada el 9 de enero de 2018, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta"), mediante la cual el señor César Rocha Plaza (en adelante "el Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto **"Equipamiento turístico: Hostal Rural Catarpe"**.
2. La carta D.R. N° 0030/2018 de fecha 14 de febrero de 2018 del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA") Antofagasta solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
3. La carta D.R. N° 0060/2018 de fecha 28 de marzo de 2018 del SEA Antofagasta reiterando solicitud de antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 anterior.
4. El ORD. N° 131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA); en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600/2008, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; la Resolución Toma de Razón N° 119046, de fecha 28 de enero de 2016, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. La pertinencia de ingreso al SEIA solicitada por el señor César Rocha Plaza, en la carta ya individualizada en el Visto 1 de esta Resolución, respecto del proyecto **"Equipamiento turístico: Hostal Rural Catarpe"**.
2. La carta D.R. N° 0030/2018 de fecha 14 de febrero de 2018, donde se solicita información adicional, reiterado a través de la carta D.R. N° 0060/2018 de fecha 28 de marzo de 2018, ambos documentos del SEA Antofagasta, documentos individualizados en el Visto 2 y 3 de la presente Resolución.

3. Que, el señor César Rocha Plaza no ha proporcionado los antecedentes solicitados en el documento emitido por éste servicio, referidos en el considerando 2 de la presente resolución, que permiten evaluar si el proyecto “**Equipamiento turístico: Hostal Rural Catarpe**” requiere ingresar al SEIA.
4. La necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 43 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, procédase a declarar el abandono del procedimiento y ordenar su archivo.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE**, abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia del proyecto “**Equipamiento turístico: Hostal Rural Catarpe**”, presentado por el señor César Rocha Plaza.
2. **ARCHIVÉSE** los antecedentes señalados en el Considerando 1. de la presente resolución.
3. **NOTIFIQUÉSE** la presente resolución al interesado contra la cual procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



Patricia de la Torre Vásquez
PATRICIA DE LA TORRE VÁSQUEZ
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta

DLR/SEC/sec.
DLR/SEC/sec.

Distribución:

- Atte. Sr. Mauricio Arancibia Ávila. Dirección: Lote A, Ayllu de Catarpe, San Pedro de Atacama.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. GD 709/2018.PERTI-2018-946